

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000400	SUBDELEGACION DEL POSITO (2)
100040012	EXPEDIENTES DE PRESTAMOS

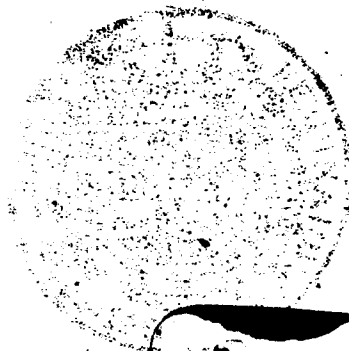
FECHA: 1757

LEGAJO: 16

EXPEDIENTE: 8

Don Juan de Medina y Leon

Año de 1753



veinte maravedis.



SEELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.


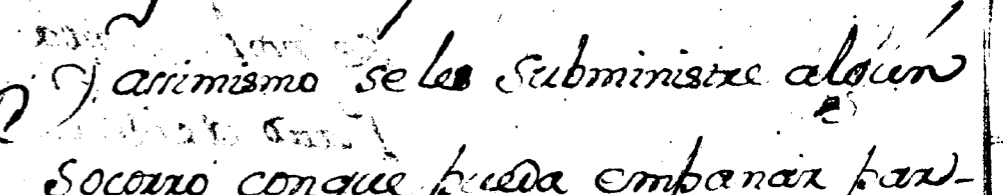
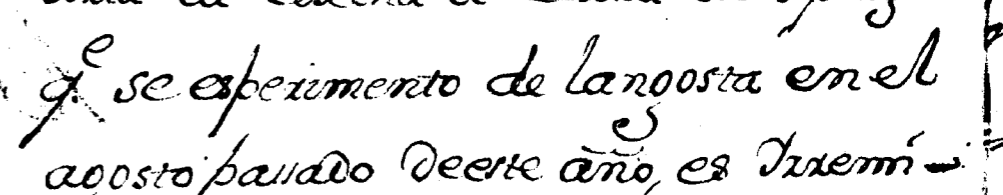
Juan Antonio de Medina y Leon Escal
no 1.º M. L. N. C. del Puerto de Alcala

Esta V.^a se compró a un Verino del Lugar de Elbe
 que crudas componen la de quatrocientas y
 cinquenta que son las q^{te} exerciam^{te} en
 otras Penas. Por lo que hace á las que se hallan
 en deudas componen ochenta y nuebe. y en Cele
 min de Augo; y en Orbe de Eficacia según en el
 Laca de tres llaves según que por los libros de su entra
 da consta se hallan Setecientos Veinte y siete
 mis: Adviertiendo q^{de} la Ciento y veinte y siete
 q^{de} sienan compradas tienen de valor con su con
 tate en esta V.^a a treinta y tres y en cada una.
 para q^{de} conste en Vro delo C^{de} Puerto en Dho De
 creto) Doy el presente que signo y firmo con
 R^{emission} á la Documentos de Dho. Real Pto en
 esta V.^a de Bienenvenida en Veinte y quatro
 Die de Mil Setecientos Cinq^{ta} y quatro dias y
 siete


 D. J. de la Cruz

 D. J. de la Cruz

El Com^{de} desta V.^a con repetidas
 instancias pide se ponga para sufra
 var su continua necesidad para de
 ras publicas q^{de} abastrecan el Pueblo
 y asimismo se le subministre algun
 Socorro con que pueda empanar par
 te de sus ganados en esta proxima
 Sementera pues haviendo sido tan
 corta la Cosecha á Causa de la plaga
 q^{de} se experimento de la nostra en el
 agosto pasado de este año, es Irremi
 ssible q^{de} a no socorrerle de jaran de
 hacerlo muchos labradores: En fuerza
 de la Real Cedula de 17 de Mayo de este año
 Doy el presente que signo y firmo con
 R^{emission} á la Documentos de Dho. Real Pto en
 esta V.^a de Bienenvenida en Veinte y quatro
 Die de Mil Setecientos Cinq^{ta} y quatro dias y
 siete




 Lee en

Y en conformidad de lo que se pide...

Cuya Instancia Junto el Ayuntamiento
por su Decreto de 21 del que rige
Determino se consultase a V.S. sobre
el expuesto particular, y Emitiesse
Testim. (que es el adjunto) de los gra
nos q^{ten} en las Paneras del te. Po
sito de esta V. y suplicas concediesse
para no, y otro su libre^a permiti
do q^{para} el Panadeo se saquen Cu
quenta fanez detiogo; y para los la
bradores aquella porcion q^{por} V.S. se
no mande, y en la Conformidad que
se no prevenga; Asi lo espera de la gra
Piedad de V.S. este comun, y lo como Ale
de en el Pto.

Yo, Senor Clarisimo
de V.S. lo m. a. q^{le} dexo; to conveuida
de 21 de 1757.

A. M. & S. r. m. a. f. Senor
Juan Molina

Senor D. Juan Ponce.

Yo soy el Sr. Don Pedro de Sandoval
del dho. Ciento, y el dho. Ciento de Sandoval
en el C. de S. y como queda en el C. de Sandoval
de que se dio por en el dho. C. de Sandoval
quien se vendió en la Villa de Honiango
por un año de diez y siete de Sandoval
y en el dho. C. de Sandoval y para que en todo
de concurrencia en el C. de Sandoval
de Sandoval y como queda en el C. de Sandoval
en el dho. C. de Sandoval y para que en todo
de concurrencia en el C. de Sandoval
de Sandoval y como queda en el C. de Sandoval
en el dho. C. de Sandoval y para que en todo
de concurrencia en el C. de Sandoval

Yo soy el Sr. Don Pedro de Sandoval

Yo soy el Sr. Don Pedro de Sandoval

Yo soy el Sr. Don Pedro de Sandoval

Yo soy el Sr. Don Pedro de Sandoval
Yo soy el Sr. Don Pedro de Sandoval

